



El Consejo de Gobierno establece el cierre de locales de hostelería, bares, cafeterías y restaurantes a la 1.00

Con el objetivo de proteger a los colectivos más vulnerables, se limitan las visitas a los centros de mayores; también se ha aprobado el cierre absoluto del ocio nocturno tanto en exteriores como en interiores

Los eventos multitudinarios deberán tener autorización expresa de las autoridades sanitarias para poder desarrollarse

El Consejo de Gobierno extraordinario celebrado en la mañana de este jueves, 20 de agosto de 2020, ha adoptado, a instancias de la Consejería de Sanidad, una serie de nuevas medidas con el objetivo de contener los brotes relacionados con la pandemia de la COVID-19 y de trasponer en su totalidad el acuerdo tomado por el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas en el seno del Consejo Interterritorial de Salud del pasado 14 de agosto. Los acuerdos adoptados hoy serán publicados este viernes en el BOC.

Hay que recordar que Canarias ya se había adelantado a esa petición normativa para todo el país con medidas relacionadas con el cierre del ocio nocturno, la obligatoriedad del uso de mascarillas o la prohibición de fumar en espacios públicos si no se mantiene la distancia de seguridad (de dos metros).

Además, en el Consejo de hoy se han añadido otras medidas, pues se ha aprobado el cierre absoluto del ocio nocturno tanto en exteriores como en interiores. Ello afectará a discotecas, terrazas, salas de baile y bares de copas, con o sin actuaciones musicales en directo.

A ese acuerdo, se añade otro: la fijación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería, bares, cafetería y restauración a la 1.00, no pudiendo estos recibir nuevos clientes desde las 00.00.

Centros de mayores

A tenor de que los mayores y las personas con patologías previas siguen siendo el colectivo más vulnerable ante la enfermedad de la COVID-19, los centros sociosanitarios deben ser especialmente protegidos. Por ello, se limitará al máximo la salida a los residentes y se limitarán las visitas a estos.

Eventos multitudinarios

Respecto a los eventos y actividades multitudinarias, su realización requerirá de una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esa evaluación, cada evento de esas características deberá contar con la autorización de la comunidad autónoma.

La Consejería de Sanidad también ha recordado que se deben mantener las medidas higiénicas recomendadas tanto en los ámbitos públicos como en los privados. Estas son: distancia de seguridad personal, lavado de manos continuo y uso obligatorio de la mascarilla.